



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 SET. 1980

Expte. N° 17.066/80

VISTO:

Este expediente por el que el Departamento de Deportes de la Secretaría de Bienestar Universitario gestiona la provisión de fondos; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos estuvieron destinados a la atención de los gastos relacionados con la participación de la delegación de esgrima de la Universidad, integrada por siete personas, en el "XXVII Torneo de Esgrima de la República", llevado a cabo en la ciudad de Córdoba entre el 14 y 20 de Julio del corriente año;

Que previa autorización, Tesorería General anticipó del "Fondo Permanente" la suma de \$ 1.250.000.= al Jefe de la dependencia recurrente;

Que el mismo ha efectuado rendición de cuentas por \$ 1.392.580.=, solicitando el reintegro de la cantidad de \$ 142.580.= por exceso de gastos;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los gastos efectuados por el Jefe del Departamento de Deportes de la Secretaría de Bienestar Universitario, por la suma de un millón trescientos noventa y dos mil quinientos ochenta pesos (\$ 1.392.580.=), ocasionados con motivo de la participación de la delegación de esgrima de la Universidad, en el "XXVII Torneo de Esgrima de la República", realizado en la ciudad de Córdoba desde el 14 al 20 de Julio del año en curso.

ARTICULO 2°.- Reintegrar al FONDO PERMANENTE la cantidad de un millón doscientos / cincuenta mil pesos (\$ 1.250.000.=) que fuera anticipada oportunamente al Jefe del Departamento de Deportes, Prof. Carlos B. FERNANDEZ, y restituir al mismo el importe de ciento cuarenta y dos mil quinientos ochenta pesos (\$ 142.580.=) por exceso de gastos.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de \$ 1.392.580.= en las siguientes partidas del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579 y por los importes que en cada caso se consignan:

- 12. 1210. 206: PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES:.....	\$ 28.380.=
- 12. 1220. 227: TRANSPORTE Y ALMACENAJE:.....	\$ 1.087.700.=
- 12. 1220. 236: IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS:.....	\$ 236.000.=
- 12. 1220. 250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES:.....	\$ 40.500.=
T O T A L :.....	<u>\$ 1.392.580.=</u>

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



*[Firma]*  
 Lic. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 INTERINO

*[Firma]*  
 Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
 RECTOR